

Enmiendas a la regla de procedimiento de gestión de viajes:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN ARTÍCULO 2 de Domenec Ruiz Devesa

“Una mala o irresponsable gestión de un viaje en nombre de la asociación puede resultar perjudicial para la imagen de la asociación. El responsable del viaje, contará con el apoyo y la ayuda al Consejo, y deberá rendir cuentas de la gestión realizada ante el Consejo y la Asamblea”

ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 10 de Domenec Ruiz Devesa

Enmiendas a Propuesta de Regla de procedimiento del Instituto Ursula Hirschmann.

Enmienda a la totalidad de Domènec Ruiz-Devesa solicita la retirada de la propuesta

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 2 de Domènec Ruiz-Devesa

El nombramiento de su director o directora debe Corresponde al Consejo de la Asociación. Debe ser un experto en integración europea. Deberá reunir una de las siguientes condiciones:

1. Tener el título de Doctor en una materia relacionada con la integración europea o acreditar una suficiente trayectoria de investigación y publicaciones.
2. Ser o haber sido miembro de la carrera diplomática.
3. Ser o haber sido funcionario de las instituciones europeas.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 2 de Fernando Puerto

El nombramiento de su director/a corresponde al Consejo de la Asociación, entre los miembros de este. Entre los candidatos se valorará especialmente la titulación universitaria y los conocimientos sobre el proceso de integración europea.

ENMIENDA DE ADICIÓN DE NUEVO ARTÍCULO

El Instituto está dotado de un Comité Ejecutivo, compuesto de un Director, un Subdirector , un Secretario, y dos Vocales. El Consejo nombrará al Subdirector y al Secretario a propuesta del Director, y a dos Vocales a propuesta de la Asamblea General Extraordinaria. El Subdirector asistirá y sustituirá al Director en todas las funciones, y dirigirá la publicación del Instituto. El Secretario estará a cargo de la administración del Instituto y levantará acta de las sesiones de del Comité Ejecutivo, que tomará sus decisiones por mayoría. Los Vocales, además de participar en las reuniones del Comité Ejecutivo, realizarán las tareas de apoyo que les encomiende el Director del Instituto.

Los cargos de Director, Subdirector y Secretario del Instituto son incompatibles con los cargos de Presidente, Tesorero, y Secretario del Consejo de UEF Madrid.

Enmiendas a Propuesta de Regla de procedimiento de regulación del proceso electoral.

Enmienda a la totalidad de Domènec Ruiz-Devesa solicita la retirada de la propuesta

ENMIENDA DE SUPRESIÓN DE LÍNEA AL ARTÍCULO 1 de Domenec Ruiz Devesa

Eliminar la mención al representante de UEF Madrid

ENMIENDA DE SUPRESIÓN AL ARTÍCULO 2 de Domenec Ruiz Devesa

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 3 de Domenec Ruiz Devesa

“Antes de la convocatoria electoral debe estar cerrado el censo electoral con aquellos socios que cumplen las condiciones”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA ÚLTIMA LÍNEA DEL ARTÍCULO 4 de Domenec Ruiz Devesa

(...) “La Comisión Electoral indicará con precisión el día y la hora de cierre del plazo de presentación de candidaturas”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 4 de Domenec Ruiz Devesa

“Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo, de los Estatutos de UEF Madrid”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA A LA ÚLTIMA LÍNEA ARTÍCULO 7 de Domenec Ruiz Devesa

(...) estará supervisada por la comisión electoral.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 8 de Domenec Ruiz Devesa

ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 9 de Domenec Ruiz Devesa

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 10 de Domenec Ruiz Devesa

Se sustituye “mesa electoral” por “comisión electoral”.

ENMIENDA DE ADICIÓN DE NUEVO ARTÍCULO de Domenec Ruiz Devesa

“El proceso electoral será coordinado por una comisión electoral independiente formada por tres socios elegidos por sorteo que no sean candidatos al Consejo ni miembros del mismo. La comisión electoral verificará el censo, incluyendo, en su caso, el de la sección de JEF Madrid”.